



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Nº **00657** -2013-A/MUNIMOQ.

**MOQUEGUA, 24 JUN. 2013**

**VISTO:** El Informe N° 069-2012-FALV-RO/SOP/GIP/GM/MPMN; Informe N° 12310-2012-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 12324-GIP-GM/MPMN; Informe N° 996-2012-LOF-AC/MPMN; Informe N° 5428-2012-SLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 0052-2013-SLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 0023-2013-GA/GM/MPMN; Carta N° 02-2013-FALV-RO; Informe N° 313-2013-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 00318-2013-GIP-GM/MPMN; Informe N° 1151-2013-SLSG/GA/MPMN; Informe N° 484-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 0771-2013-GPP/GM/MPMN; Informe 721-2013-GAJ /GM /A/ MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos, y.,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 069-2012-FALV-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de Diciembre del 2012, el Ing. Freddy A. Loayza Valdivia Residente de Obra con vización del Inspector de Obra **Otorgan la Conformidad de Compra con Rebaja Presupuestal, de la O/C N° 3501** de piedra chancada de 3/8" (puesto en obra) a favor de **MERYAN NEGOCIOS E INVERSIONES S.A.C.** de la obra "ASFALTADO DE LA CARRETERA CARUMAS-CUCHUMBAYA, VIA DE INTEGRACIÓN PAVIMENTOS Y SEÑALIZACIÓN KM 33+000 AL KM 39+340" TRAMO III, así mismo el Sub Gerente de Obras Públicas con Informe N° 12310-2012-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 26 de Diciembre del 2012, informa al Gerente de Infraestructura Pública el **Trámite de Conformidad de Compra** otorgado por el Residente de Obra, por un monto de S/. 42,613.35 nuevo soles Ira valorización por pagar y con Rebaja Presupuestal de S/. 67,236.65 nuevo soles, el mismo que con Informe N° 12324-GIP-GM/MPMN, con fecha 26 de Diciembre del 2012, el Gerente de Infraestructura Pública informa al Gerente de Administración el trámite de conformidad con rebaja presupuestal de la O/C N° 0003501 a favor MERYAN NEGOCIOS E INVERSIONES S.A.C. según cuadro adjunto:

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO	SECCIÓN FUNCIONAL
01	Piedra Chancada de 3/8", según O/C <b>Ira Valorización</b>	<b>S/. 42,613.35</b>	ASFALTADO DE LA CARRETERA CARUMAS-CUCHUMBAYA, VIA DE INTEGRACIÓN PAVIMENTOS Y SEÑALIZACIÓN KM 33+000 AL KM 39+340" (TRAMO III)
	<b>Rebaja Presupuestal</b>	S/. 67,236.65	

Que, con Informe N° 996-2012-LOF-AC/MPMN, de fecha 29 de Diciembre del 2012, el Jefe de Almacén Central informa a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales que la Orden de Compra N° 3501, **no** ha sido enviado ni recepcionado en el sistema de trámite documentario por lo que solicito sea derivado a la Sub Gerencia de Contabilidad, para que se efectúe la fase de devengado en el SIAF, así mismo la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales con Informe N° 5428-2012-SLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 30 de Diciembre del 2012, **remite el informe de Conformidad** y solicita sea derivado a Sub Gerencia de Contabilidad y realice la fase de devengado, el mismo que con Informe N° 0052-2013-SLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 11 de Enero 2013, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales informa al Gerente Municipal la **DEVOLUCIÓN DE INFORMES DE CONFORMIDAD** para que a través de su despacho se devuelva al área correspondiente y se dé trámite al **RECONOCIMIENTO DE DEUDA**.



Que, con Informe N° 0023-2013-GA/GM/MPMN, de fecha 14 de Enero del 2013, el Gerente de Administración remite el expediente a Gerencia de Infraestructura Pública y solicita se derive al residente de obra para que proceda con el reconocimiento de deuda de la O/C N° 3501 periodo 2012, a favor de MERYAN NEGOCIOS E INVERSIONES S.A.C. así mismo con Carta N° 02-2013-FALV-RO, de fecha 24 de Enero del 2013, el Ing. Freddy A. Loayza Valdivia Ex Residente de Obra, **solicita el reconocimiento de deuda** en el presente ejercicio presupuestal 2013 a favor del proveedor MERYAN NEGOCIOS E INVERSIONES S.A.C. y con Informe N° 313-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 29 de Enero 2013, el Sub Gerente de Obras Públicas remite el trámite de reconocimiento de deuda solicitado por el Residente de Obra, según cuadro:

ADS	054-2012-CEP/MPMN
Monto de la Deuda	S/. 42,613.35 nuevo soles.
Tipo de Gastos	Costo Directo
Documento Legal	Orden de Compra N° 3501-1 de fecha 22-06-2012
Nombre del Proveedor	MERYAN NEGOCIOS E INVERSIONES S.A.C.
Especifica	262325
Sec. Func. 2012	0058
Sec. Func. 2013	Por Determinar

Que, con Informe N° 00318-2013-GIP-GM/MPMN, de fecha 31 de Enero del 2013, el Gerente de Infraestructura Pública, informa a Gerencia de Asesoría Jurídica el **reconocimiento de deuda** de la O/C N° 3501 del año 2012 a favor de MERYAN NEGOCIOS E INVERSIONES S.A.C. y con Informe N° 1151-2013-SLSG/GA/MPMN, de fecha 09 de Abril del 2013, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales informa que la Empresa MERYAN NEGOCIOS E INVERSIONES S.A.C. con Carta N° 08-2013/MNEI S.A.C. solicita el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 3501, por lo que **está Sub Gerencia informa que resulta procedente el reconocimiento de deuda a favor del proveedor MERYAN NEGOCIOS E INVERSIONES S.A.C.**

Que, con Informe N° 484-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 23 de Abril del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga la Opinión Presupuestal favorable, para el Reconocimiento de Deuda (Orden de Compra N° 3501-2012), a favor de **MERYAN NEGOCIOS E INVERSIONES S.A.C.** indicando que el proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal en el presente ejercicio 2013, así mismo con Informe N° 0771-2013-GPP/GM/MPMN, de fecha 24 de Abril del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa a Gerencia de Asesoría Jurídica, que el **reconocimiento de deuda solicitado cuenta con apertura de meta y disponibilidad Presupuestal en el ejercicio 2013**, según detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0112
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18
T. COSTO	Costo Directo
MONTO A PAGAR	S/. 42,613.35 Nuevos Soles

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes, b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.



Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. S/. 42,613.35** (cuarenta y dos mil seiscientos trece con 35/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, a favor de **MERYAN NEGOCIOS E INVERSIONES S.A.C.** conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 57 (cincuenta y siete).

**ARTICULO TERCERO - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA-VILCA**  
**ALCALDE**



ARCV-A/MPPMN  
Archivo

